UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN N°848/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

09 de julio de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: PROGESA Y SAN NICOLAS S.R.L. LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV035 – INV218 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 DEL RUBRO 530 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO – CONACYT INV 325 – INV035 – INV218**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente , que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, ..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **PROGESA Y SAN NICOLAS S.R.L.** por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

ZV/jt

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaria Facultad de Ciencias Químicas

Dra. Cindy Vera de Ortmann
Decana

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **PROGESA.**, el Ítem número 3, que corresponde a Gs. 19.550.000 (Guaraníes Diez y nueve millones quinientos cincuenta mil).
- **SAN NICOLAS S.R.L.** el Ítem número 1 que corresponde la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones).

Art.2°. No adjudicar el ítem N° 2 por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC

Art.3° **Celebrar** contratos con las empresas adjudicadas.

Art.4°. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

ZV/jt